

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA
CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A EQUIPOS DE LOGROÑO QUE
PARTICIPEN EN COMPETICIONES EUROPEAS. TEMPORADA 2023- 2024**

1- OBJETIVO

El objetivo de estas ayudas es apoyar a los clubes deportivos que participan en competiciones europeas, con el fin de fomentar el deporte y la competición a nivel internacional y la promoción de Logroño.

2- PRESUPUESTO.

El presupuesto máximo será el dispuesto en la convocatoria, teniendo en cuenta que la cantidad otorgada no se trata de una ayuda fija por lo que ésta solo podrá alcanzar el importe real de los gastos (IVA excluido) derivados de la participación en la competición europea.

3- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los clubes deportivos de Logroño, de cualquier modalidad, que participen en competiciones europeas.

4- REQUISITOS

Para poder optar a estas ayudas, los clubes deportivos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Datos del club deportivo: Nombre, dirección, teléfono, correo electrónico y número de identificación fiscal
- Estar inscritos en la competición europea correspondiente.

5- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

El Club deberá aportar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud. ANEXO 1
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Calendario, fechas y reglamento de la competición,
- Memoria justificativa de la utilización de la ayuda económica.
- Reconocimiento público de la ayuda recibida en todas las publicaciones y comunicaciones relacionadas con la competición europea.

6- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de valoración para la concesión de estas ayudas serán los siguientes:

- El nivel de la competición europea en la que participa el club deportivo.
- La necesidad de la ayuda económica para poder participar en la competición.
- El impacto que la participación del club deportivo en la competición europea pueda tener en la promoción del deporte y la imagen de la ciudad de Logroño.
- Se tendrán en cuenta datos como derechos televisivos de la liga, acuerdos con medios de comunicación locales, nacionales o internacionales, datos de difusión digital y en redes sociales...

7- GASTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

El importe total de la ayuda dependerá de las diferentes fases de la competición que se superen, y sólo se incluirán los siguientes gastos:

- Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal directivo, el personal técnico-deportivo y deportistas que participan en la competición.
- Gastos federativos, cuota de inscripción en las competiciones, cuotas y derechos arbitrales, licencias, seguros deportivos, etc. Derivados de la participación en la competición europea.
- Gastos de alquiler de instalaciones deportivas.
- Gastos de publicidad y promoción del club deportivo.

8- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Presencialmente en las Oficinas de Logroño Deporte, sitas en la plaza de las chiribitas nº 1, hasta las 14,30 horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

9- ABONO DE LAS AYUDAS

El reconocimiento y el abono de la ayuda se realizará con la presentación de los correspondientes justificantes de gastos que se vayan produciendo.

9- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los clubes deportivos que reciban estas ayudas estarán obligados a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Utilizar la ayuda económica exclusivamente para los fines establecidos en el plan presentado.
- Presentar una memoria justificativa de la utilización de la ayuda económica.
- Reconocer públicamente la ayuda recibida en todas las publicaciones y comunicaciones relacionadas con la competición europea.

Logroño, a 15 de diciembre de 2023

El Presidente del Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A